

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**10396** *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 3442-2018, en relación con el artículo 18.4 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, por posible vulneración del artículo 18.1 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de julio actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 3442-2018 planteada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Barcelona, en el procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 196-2018, en relación con el artículo 18.4 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, por posible vulneración del artículo 18.1 de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 196-2018, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2018.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.